

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

104**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

En el juicio de menor cuantía número 416 de 1997, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

La secretaria, doña María Gracia Fernández Morán, formula la siguiente propuesta de providencia:

Por repartido el anterior escrito y documentos que se acompañan, con todo lo cual se formarán autos que se registrarán en el libro correspondiente, y en los cuales se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de “Hispaner Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, al procurador don Juan M. Sánchez Masa, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley; se tiene por formulada y se admite la demanda postulada contra doña Antonia Francis Luque Ruiz y don Luis Iglesias Pérez, la cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas en el juicio declarativo de menor cuantía que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y, en consecuencia, emplácese a la parte demandada en el domicilio que consta, con entrega de las copias de la demanda, documentos acompañados y de esta resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezca en autos en legal forma, mediante abogado y procurador, y conteste a la demanda, con el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho, caso de no verificarlo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid, a 17 de abril de 1997.—Conforme: el magistrado-juez de primera instancia (firmado).—La secretaria (firmado).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a don Luis Iglesias Pérez, a fin de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/11.988/10)